



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

VISTO: El expediente N° 00-10085/2022 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, en los que la Dra. Romina Bruculo, Directora del CISPE, eleva para conocimiento y consideración el Proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Lanús.

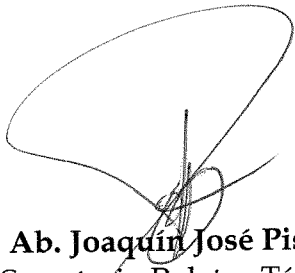
Que, cabe destacar que el convenio tiene por finalidad realizar actividades surgidas del proyecto de investigación y cooperación "*Voces de Malvinas, Archivo Oral de las Memorias de las/os Combatientes*".

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió dictamen N° 36/2023; al respecto manifestó: "*...Por todo ello, se sugiere que el Consejo Superior, en merito a sus atribuciones derivadas del Art. 74° inc. 24 del de Estatuto Universitario, autorice al señor Rector, Dr. Daniel Alberto Quiroga, la suscripción del convenio tramitado en estos actuados.*"

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "*...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad.*"

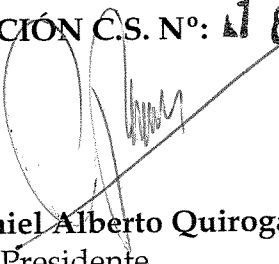
Que, puesto el asunto a consideración, en Sesión Ordinaria N° 07/23, llevada a cabo el 30 de agosto de 2023, este Consejo Superior constituido en comisión dispuso por unanimidad autorizar la suscripción del convenio específico de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 1788



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

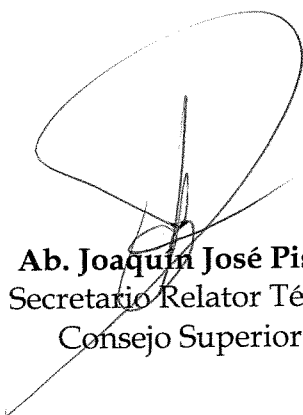
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Lanús, conforme lo señalado en los “Considerandos” de esta Resolución, y que como Anexo Único forma parte de la presente.

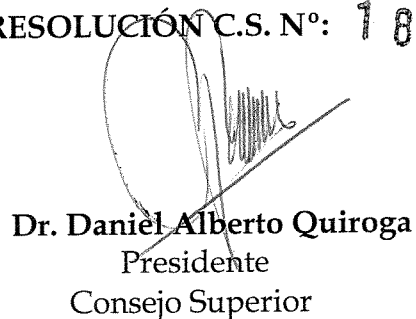
ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 188



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“1983 – 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 1788
CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada “UNLa”, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA con domicilio legal en Av. Dr. Luis M. de la Fuente S/N, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante denominado “UNLaR”, representada en este acto por su Rector Daniel Alberto Quiroga DNI 7.646.615, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las “PARTES”, disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:


PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 3 del mes de Junio del año 2019, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N° 00190/19.

SEGUNDA: Las “PARTES” acuerdan, mediante el presente convenio específico realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo de las Memorias de las/los Combatientes, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

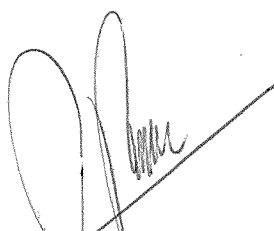
TERCERA: Las “PARTES” acuerdan y se comprometen a aportar sus capacidades institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto objeto de este Convenio específico en el ámbito de la Provincia de La Rioja.

CUARTA: La UNLa se compromete a:

- Elaborar los cuestionarios de entrevistas a combatientes, y familiares de caídos y veteranos.
- Elaborar los protocolos de confidencialidad.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“1983 – 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

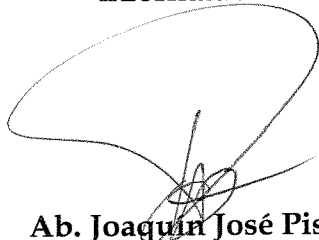
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 188
CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

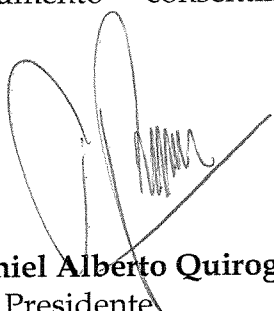
- Elaborar de manera conjunta el protocolo de registro documental y audiovisual de las entrevistas a combatientes.
- Proveer base de datos e información de contacto con el universo de personas a entrevistar de las organizaciones de veteranos y familiares de caídos representativas de la provincia.
- Capacitar a lo/as entrevistadore/as en los protocolos antedichos y en la relevancia y significación del proyecto, el dispositivo de entrevista y en la Causa Malvinas.
- Realizar el seguimiento del proceso de entrevistas brindando apoyo y colaboración continua a la contraparte.
- Diseñar conjuntamente con las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Elaborar de manera mancomunada el diseño de recursos pedagógicos y comunicacionales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas.

Por su parte, la UNLaR se compromete a:

- Conformar un equipo de trabajo integrado por docentes, graduados y estudiantes para la realización de las entrevistas a combatientes y familiares de caídos y/o veteranos en el ámbito de la Provincia de La Rioja.
- Participar, a través del equipo que conforme para tal fin de las Capacitaciones virtuales y/o presenciales llevadas adelante por el equipo UNLa.
- Realizar la coordinación en terreno del proceso de entrevistas.
- Implementar los protocolos de trabajo y procedimientos instrumentales y metodológicos establecidos.
- Realizar el registro audiovisual de las entrevistas conforme al instructivo establecido.
- Hacer firmar a lo/as entrevistado/as el documento “consentimiento informado”.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. Nº 188
CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

explicando en detalle su alcance a lo/as entrevistado/as.

- Diseñar variables y dispositivos para el análisis del impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos pedagógicos y comunicacionales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el día__ del mes de _____ del año 2025 pudiendo prorrogarse por ___ () meses mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior